

Posibilidad de reducción o exención de la tasa de la Evaluación de Acceso a la Universidad

Situación acreditada		Documentación a presentar
<b>Exención Total</b>	Los estudiantes y las estudiantes con <b>discapacidad o minusvalía en grado igual o superior al 33%</b> , declarada por órgano competente	→ Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principios de junio
<b>Exención Total</b>	Las <b>víctimas de un acto terrorista</b> , su cónyuge, hijos y quienes hubieran sido acogidos legalmente por ellas.	→ Documento que acredite la situación → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2025.
<b>Exención Total</b>	Solicitantes de <b>asilo, beneficiaria de protección internacional y apátrida</b>	→ Resolución que acredite dicha situación.
<b>Exención Total</b>	Cuando en las <b>familias de los y las estudiantes</b> , es decir, padres, madres, hermanos o hermanas y quienes hubieran sido acogidos o acogidas legalmente por ellas, haya algún miembro <b>discapacitado o minusválido en grado igual o mayor al 65%</b> .	→ Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principio de junio → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2025.
<b>Exención Total</b>	Las <b>víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas</b>	→ Sentencia judicial que acredite la situación, orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección. → Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2025.
<b>Exención 50%</b>	Familia Numerosa General Las y los estudiantes que formen parte de una unidad familiar considerada <b>familia numerosa</b> .	B) Alumnado que ha obtenido el libro de <b>Familia Numerosa en la CAPV</b> → Dar consentimiento en SARBIDEA – <b>NO HAY QUE PRESENTAR NADA EN EL CENTRO</b> → Tener actualizado el libro de familia numerosa para la fecha de pago de matrícula <b>Ordinaria: del 23 al 25 de mayo de 2025</b> <b>Extraordinaria: del 19 al 24 de junio de 2025</b>
<b>Exención Total</b>		C) Alumnado que ha obtenido el libro de <b>Familia Numerosa fuera de la CAPV</b> . → Presentar la documentación que otorgue dicha comunidad (bien libro de familia o carnet) valedera en la fecha de pago de matrícula <b>Ordinaria: del 23 al 25 de mayo de 2025</b> <b>Extraordinaria: del 19 al 24 de junio de 2025</b>
<b>Exención Total</b>	Familia Numerosa Especial	